

DECÁLOGO DE SEGURIDAD EN PISCINAS COMUNITARIAS

1. Vigilancia profesional (socorrista titulado): Contar con un socorrista durante el horario de uso, especialmente si la piscina supera los 200 m² de lámina de agua o así lo exige la normativa autonómica.
2. Supervisión constante de menores: Los niños deben estar siempre bajo la vigilancia de un adulto responsable, incluso si hay socorrista.
3. Cartelería visible y normativa de uso: Disponer de carteles visibles con normas claras de utilización de la piscina, incluyendo prohibiciones como correr, zambullirse o bañarse en solitario, así como teléfonos de emergencia.
4. Elementos de salvamento y primeros auxilios: Aros salvavidas con cuerda, pértigas y botiquines accesibles y en buen estado deben estar siempre disponibles.
5. Mantenimiento de instalaciones, limpieza del agua y revisión de sistemas eléctricos y equipos técnicos: El correcto tratamiento químico del agua previene infecciones, resbalones y problemas de visibilidad bajo el agua. Igualmente necesario verificar periódicamente el estado de bombas de agua, cuadros eléctricos, iluminación subacuática y otros elementos técnicos para evitar cortocircuitos, descargas eléctricas o fallos de funcionamiento que puedan poner en riesgo la seguridad de los usuarios.
6. Formación en primeros auxilios: Fomentar entre el personal de mantenimiento y los vecinos la formación básica en reanimación cardiopulmonar (RCP) y actuación ante emergencias.
7. Evitar obstáculos peligrosos cerca del vaso: No colocar objetos ni mobiliario que puedan facilitar caídas o accesos indebidos a la piscina.
8. Control de acceso y cerramiento perimetral: Instalar un vallado de al menos 1,2 metros de altura con puertas que se cierren automáticamente, impidiendo el acceso a menores sin supervisión.
9. Iluminación adecuada para uso nocturno: Las piscinas que se utilicen por la noche deben contar con iluminación suficiente para evitar accidentes.
10. Prohibición del baño fuera del horario permitido: Establecer normas claras y, si es posible, instalar sistemas de cierre automático, alarmas o temporizadores para evitar el uso de la piscina sin vigilancia.

Desde Guadalquivir Fincas insistimos en que es obligatorio que las piscinas comunitarias:

- Cumplan con los requisitos de seguridad e higiene establecidos por la normativa autonómica.
- Dispongan siempre de un **botiquín accesible**.
- Cuenten con **socorrista titulado** cuando la lámina de agua supere los 200 m².

Fuente: Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas